

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 261887812CS7-R0ZHL-L2WJE AC1482431C60F63ED03BBF76951862B0F47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

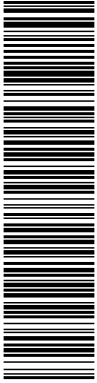
de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 7 de Marzo de 2023



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26188781.L2CS7-R0ZHL-L2WJE AC1482431C60F633ED0303BBF76951862B0F47), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 7.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 69/2023/OTGES-OT

**ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.
- 1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 28 de Febrero de 2023. (Expediente 62/2023/OTGES-OT)Pág. 3
- 2. Adjudicación del contrato «Servicio de asesoramiento y mediación para la compra directa de energía en el mercado eléctrico con destino a Centros dependientes de la Diputación de Badajoz»(Expedientes Plyca 382/2022-Firmadoc 2022/56/CON-SE)Pág. 5
- Ruegos y preguntasPág. 8

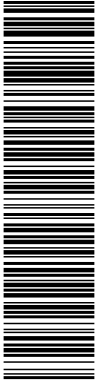


En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día siete de marzo de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

La sesión es presidida por el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, por ausencia del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26188781.2CS7-R0ZHL-L2WJE AC1482431C60F63ED0303BBF766951862B0F47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 7.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 69/2023/OTGES-OT

Excusa su asistencia a la presente Sesión el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y la Diputada Provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

El Vicepresidente Primero declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2023.

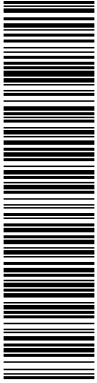
Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36188781.L2CS7-R0ZHL-L2WJE.AC1482431.C60F6E3ED030BBF769051862B0F47), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 7.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 69/2023/OTGES-OT

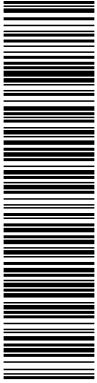
Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - « a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
 - e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26188781-L2CS7-R0ZHL-L2WJE AC1482431C60F6F3ED203BBF769051862B0F47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 7.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 69/2023/OTGES-OT

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación. >>

2. Adjudicación del contrato «Servicio de asesoramiento y mediación para la compra directa de energía en el mercado eléctrico con destino a Centros dependientes de la Diputación de Badajoz» (Expedientes Plyca 382/2022-Firmadoc 2022/56/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN PARA LA COMPRA DIRECTA DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 382/22)

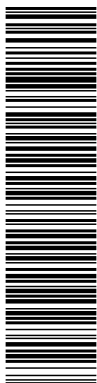
El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29/09/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN PARA LA COMPRA DIRECTA DE ENERGÍA EN EL MERCADO ELÉCTRICO CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 382/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36188781L2CS7-R0ZHL-L2WJE AC1482431C60F6E33ED030BBF766951862B0F47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 7.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 69/2023/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: necesidad de disponer de un representante que gestione la compra de energía en nombre de Diputación..

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
URBENER CONSUMIDORES EN EL MERCADO ELÉCTRICO S.L. (AGEMEX 21)

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa CONSUMIDORES EN EL MERCADO ELÉCTRICO S.L.(AGEMEX 21), por un importe total de:

- Precio: 72.470,70, €
- I.V.A.: 15.218,85 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

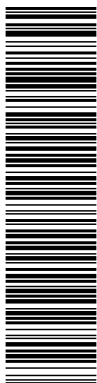
Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

	Ptos. C. Juicios Valor	Ptos. C.Automáticos	TOTAL
URBENER	27	33,56	60,56
AGEMEX 21	34	60,50	94,50

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 01/03/2023 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08
	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36188781.L2CS7-R0ZHL-L2WJE AC1482431C60F63ED0303BBF766951862B0F47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 7.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 69/2023/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de la empresa CONSUMIDORES EN EL MERCADO ELÉCTRICO S.L. (AGEMEX 21), por un importe total de:

- Precio: 72.470,70, €
- I.V.A.: 15.218,85 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

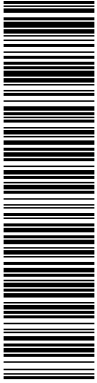
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato «**Servicio de asesoramiento y mediación para la compra directa de energía en el mercado eléctrico con destino a Centros dependientes de la Diputación de Badajoz**» (expediente 382/2022) a favor de la empresa CONSUMIDORES EN EL MERCADO ELÉCTRICO S.L. (AGEMEX 21), por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA)72.470,70 euros.
- IVA15.218,85 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación. La Intervención deberá proceder, en su caso, al barrado del importe sobrante de la licitación, derivado de la baja ofertada por el adjudicatario, mediante la correspondiente operación presupuestaria.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 07.03.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L2CS7-R0ZHL-L2WJE Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 07/03/2023 12:25 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 09/03/2023 13:08	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 13:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26188781.2CS7-R0ZHL-L2WJE AC1482431C60F63ED0303BBF76951862B0F47) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 7.MARZO 2023
Expediente Firmadoc 69/2023/OTGES-OT

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y siete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA el Vicepresidente Primero Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	